

A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PONTEVEDRA

Plaza de España, S/N, 36002 Pontevedra



Doña María Gloria Lago Cuadrado, DNI 36055288-M, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN "HABLAMOS ESPAÑOL", con NIF G27848308, inscrita el 20 de septiembre de 2017 con el nº 614007 en el Registro Nacional de Asociaciones, con domicilio en Vigo, c/ Ricardo Torres Quiroga, nº 19, 3º A, ante usted comparece y

DENUNCIA

1.- El pasado día 28 de julio de 2018 la asociación Hablamos Español, contando con los preceptivos permisos municipales instaló una mesa petitoria en el lugar de Plaza de Pascual Veiga, en *Sanxenxo*, en el ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución, consistente en la recogida de firmas en favor de una Iniciativa Legislativa Popular admitida a trámite por el Congreso de los Diputados, derecho reconocido art. 87 CE y Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular

2.- Sobre las 18:00 horas, al instalar la citada mesa, los miembros de la asociación se encontraron que se había organizado una reunión ilícita de radicales independentistas para montar un escrache en contra de la recogida de firmas y el uso de los topónimos gallegos en su forma española. Dicha concentración contaba con la presencia de más de 20 personas, sin que conste que hubieran solicitado los preceptivos permisos administrativos conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión.

3.- Por ende, dicha reunión tenía por objeto la perturbación del normal desarrollo de una actividad lícita relacionada con el ejercicio del derecho fundamental de participación popular, generando una situación de violencia verbal y acoso que motivó la intervención de la Guardia Civil para evitar incidentes. Hechos que infringen la normativa sobre reuniones de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, y que entendemos debe dar lugar a la incoación del correspondiente expediente gubernativo para identificar a los responsables de la convocatoria al objeto de la imposición de las sanciones prescritas en los arts. 30 y ss. de la mencionada Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Por el expuesto

Suplico

Se tenga por presentada la presente denuncia y se realicen las investigaciones necesarias para identificar a los responsables de la reunión ilícita, y tras los oportunos trámites se imponga las sanciones que resulten pertinentes conforme a Derecho.

En Vigo, a 30 de julio de 2018.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.